

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDY ALBERTO EUÁN CHÍ. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/1/2020, y sus acumulados TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 Y TEEC/JDC/4/2020**, relativo a los Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, promovido por las y los Ciudadanos Fredy Alberto Euán Chí, Martha Elena Tuz Hass, María Guadalupe Balam Mezeta y Carlos René Balam Medina, en contra del "ACUERDO DE LA REDUCCIÓN DE LAS PERCEPCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO 2018-2020 AL 50%..." (sic); compareció el **Ciudadano Fredy Alberto Euán Chí** a interponer **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano, en contra del "ACUERDO PLENARIO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"**. La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **veintisiete de febrero de dos mil veinte**.-----

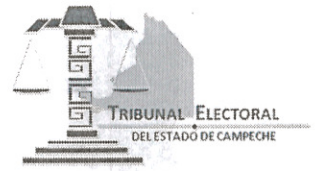
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **veintisiete de febrero de dos mil veinte**, de conformidad con lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **veintisiete de febrero del año en curso**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
 Ced. Prof. 3661745



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/1/2020 Y SUS ACUMULADOS TEEC/JDC/2/2020, TEEC/JDC/3/2020 y TEEC/JDC/4/2020.

PROMOVENTE: CIUDADANO FREDY ALBERTO EUÁN CHÍ.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO PLENARIO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE".

Con esta fecha veintisiete de febrero de dos mil veinte, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado procesal que guarda el expediente, y con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad; signada por la Actuaría Regional Licenciada Jaileen Hernández Ramírez, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte, en la que se ordena a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche que emita una nueva determinación, en términos del considerando tercero de la citada sentencia, pronunciada en el expediente con referencia alfanumérica SX-JDC-40/2020. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEITISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.-

Vista, la nota de cuenta el Magistrado Presidente, -----

ACUERDA:

Avenida Joaquín Clausell número 7, Planta Alta, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, entre Avenida María Lavalle Urbina y Calle sin nombre, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. (981) 8113202 (03) (04).



PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de febrero de la presente anualidad; signada por la Actuaría Regional Licenciada Jaileen Hernández Ramírez, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en sentencia de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinte dictada en el expediente SX-JDC-40/2020, notifica a esta autoridad electoral local la citada sentencia vía correo electrónico.-----

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral, del contenido de la sentencia detallada líneas arriba, emitida por el Pleno de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; cuyos puntos resolutivos dicen: -----

"RESUELVE

PRIMERO. Se revoca el acuerdo plenario de once de febrero de dos mil veinte, emitido por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente TEEC/JDC/1/2020 y sus acumulados, en términos del considerando tercero de esta sentencia.

SEGUNDO. Se dejan sin efectos los actos emitidos en cumplimiento del acuerdo plenario de once de febrero de la presente anualidad, dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dentro del expediente TEEC/JDC/1/2020 y sus acumulados.

TERCERO. Se ordena al Tribunal Electoral del Estado de Campeche que emita una nueva determinación, en términos del considerando tercero de esta sentencia.

NOTIFÍQUESE, personalmente a la parte actora por conducto del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en auxilio de las labores de esta Sala Regional; de manera electrónica u oficio anexando copia certificada de la presente sentencia al citado Tribunal, así como a la Sala Superior de este Tribunal, en virtud de lo dispuesto por el Acuerdo General 3/2015; y por estrados a los demás interesados.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26, apartados 1 y 3, 27, 28, 29, apartados 1, 3, inciso c) y 5, y 84, apartado 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como en los numerales 94, 95, 98 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación."

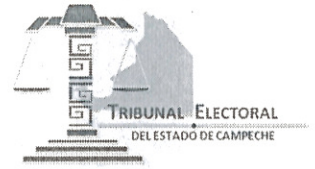


TERCERO: Notificado de manera electrónica a este Tribunal Electoral de Campeche, de la referida determinación judicial en copia certificada en archivo digitalizado; la cual se ordena glosar a las constancias del expediente certificado, y una vez que sean remitidos los autos remitidos a la Sala Regional Xalapa, glósense a los mismos sin más trámite adicional alguno.- -----

CUARTO: Como se solicita en la citada sentencia, por conducto de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, notifíquese personalmente a la parte actora, en auxilio de las labores de la mencionada Sala Regional, y una vez que se lleve a cabo la notificación ordenada en auxilio de la Sala Regional en cita, acúcese la diligencia atiente a la notificación practicada, primero a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx; y posteriormente, la original al domicilio sede de la Sala Regional Xalapa, por mensajería especializada. Lo anterior, para los efectos legales procedentes.-

QUINTO: Con fundamento en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracciones VIII y XXII, y 31, fracciones XXV y XXX de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 31, fracción VII, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la ponencia que presido, toda vez que fungí como ponente del acuerdo plenario primigenio, a efecto de que proceda a su substanciación y resolución atendiendo las consideraciones ordenadas en la ejecutoria dictada dentro del juicio SX-JDC-40/2020, por la Sala Regional de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Xalapa, Veracruz. -----

Notifíquese, personalmente al actor, y por estrados a la autoridad responsable y a los demás interesados, así como en la página electrónica de este Tribunal Electoral, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana"

de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y cúmplase. Así lo proveyó y firma el **Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.



Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos

Con fecha (27 de febrero de 2020) se pasan los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.-----